



de lo **Tribunal**
Administrativo



de lo **Tribunal**
Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGÉSIMA PRIMERA (XXXI) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11: 19 once horas con diecinueve minutos del día 2 dos de Septiembre del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Lomas de Guevara, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 12, 19 y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Primera (XXXI) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Abogado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, se da inicio a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, desahogándose de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Vigésima Octava y Trigésima Sesión Ordinarias, ambas del año 2009;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 30 treinta proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

Con la ausencia momentánea de los Magistrados **HORACIO LEON HERNANDEZ y ARMANDO GARCIA ESTRADA**, el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, declaró que existe el quórum requerido para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

A las 11: 21 once horas con veintiún minutos, se tomó nota de la incorporación a la Sesión del Magistrado **Horacio León Hernández**.

A las 11:24 once horas con veinticuatro minutos, se tomó nota de la incorporación a la Sesión del Magistrado **Armando García Estrada**.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados las Actas relativas a la Vigésima Octava y Trigésima Sesiones Ordinarias, del año 2009 dos mil nueve.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Con la anotación en mi voto, por favor, respecto de la vigésima octava, bajo protesta, Interviene el magistrado **Presidente Alberto Barba Gómez**: Hágase la anotación correspondiente, Secretario, ya que la votación de la Magistrado de la Patricia Campos González, en relación al acta de la vigésima octava sesión, fue bajo protesta.

- Por lo que ve al Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, fue aprobada por unanimidad de votos en lo general, pudiendo hacer entrega de las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 20 catorce turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **732/2009 al 751/2009**.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: En la relación dice que son diez de reclamación y diez de Apelación, pero en realidad son once de Reclamación y nueve de Apelación. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: sí. es que el último de reclamación yo creo que lo contabilizaron como Apelación. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero la cuenta está mal.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: La observación que quiero hacer en este punto de la orden del día, en relación al turno de recursos es, que a la Sesión Trigésima de este año judicial, al suscrito se le han turnado 123 asuntos; al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza 117; al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa 118; al Magistrado Armando García Estrada 118; a la Magistrada Patricia Campos González 117; y al Magistrado Alberto Barba Gómez 119; entonces, ya hay una simetría ya pronunciada en relación al suscrito, teniendo 123 contra 117 que es el rango menor. El día de hoy el turno en el caso concreto aunque sea aleatorio y esta explicación nos la haya dado más de tres veces el Ingeniero, en el caso del turno al suscrito no tiene ningún descenso pronunciado para emparejar la distribución equitativa, entonces, esta observación la hago en el sentido de mi inconformidad porque no hay una situación que tenga una explicación



lógica ni aritmética, entonces, para que se turne mi moción al área correspondiente, y se explique esta situación, para mi un poco desfasada. En uso de la voz el Secretario de Acuerdos, **Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera** señaló: de la consulta con el Director de Informática, parece ser, ese mínimo desfazamiento se da a causa de las excusas por usted presentadas y que necesariamente se compensan en el turno en determinado momento, y eso se equilibra cargando un poco mas de recursos, pero que en los hechos han sido descargados ya a otra ponencia estos expedientes. Interviene nuevamente el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, entonces ya si se puede con la referencia específica de en cuales si y en cuales no, pues han sido, vamos a suponer que en relación a la causa que sigue vigente que es la del Procurador, en donde apenas se tiene notificado de la resolución del Pleno, a lo mejor hacer un recuento de ellas en lo que va del año judicial, para yo poder hacer esa comparación y si esa es la causa pues tiene una plena explicación para mi, nada mas corroborarlo, si fuera tan amable la Secretaria de hacer esa petición, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señaló: creo que son muchos los asuntos en los cuales existen excusa suya, pero bueno por parte también de la Presidencia se le solicita al Secretario para que informe el Jefe de Informática, cuantas excusas se han aprobado por parte de este Pleno, del Magistrado Horacio para el conocimiento de los asuntos, del proyecto y a su vez también para que haga el recuento final, contando las excusas de la totalidad de nosotros y que quieren saber en números cuanto tenemos cada quien, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández** quien manifestó: pero se tiene que distinguir, por que también en el bulto que aparecen las excusas, la gran mayoría han sido para participar en la discusión y votación y las menos han sido cuando me excuso cuando se me turnan un expediente en el que estoy impedido, entonces, ahí como que pintan colores diferentes y de las que quiero saber es donde me he excusado al turnárseme el expediente Pleno correspondiente. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señaló: asimismo cabe hacer la aclaración de que efectivamente el último de los asuntos turnados, corresponde a un recurso de reclamación y no de apelación, entonces es un recurso más de reclamación en su totalidad son, once recursos de reclamación contra nueve de apelación.

Sometida que fue a votación la propuesta de la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, por lo que dicha relación de turnos fue aprobado, ya con la aclaración de que son once de reclamación y nueve de apelación.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del siguiente punto, siendo éste el quinto, relativo al análisis y votación de **30 treinta proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:



Es aprobado por **mayoría** de votos, con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, en los términos del uso de la voz al manifestar su voto en contra de los recursos, del resultado del recurso del Tercero Ludger Wilhelm Skiba y del recurso de Ricardo Covarrubias Valenzuela y a favor del recurso del Síndico.

RECLAMACION 375/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por HABITAT VERTICALES S. A. de C. V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, Ponente, Magistrado **Relatora del Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con voto dividido, a favor por lo que ve a la validez de los nombramientos en relación al acto de contestación de demanda, a favor de la confirmación del auto de fecha once de enero, en relación a la solicitud, aclarar si se debió ordenar levantamiento de los cuatro sellos de clausura y al haber hecho el apercibimiento correspondiente la Sala de origen, en contra de la caución determinada por estar en contra de la fundamentación, al aplicar indebidamente el artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal que establece las modalidades o las posibilidades que existen de solucionar el interés fiscal, cuando no se trata del interés fiscal en ninguna de sus acepciones o manifestaciones.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Excusa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos del voto del Magistrado Horacio León, en especial por que las cuestiones que tienen que ver con las medidas cautelares y las cauciones, ineludiblemente que no hay razón jurídica para invocar la Ley de Hacienda Municipal y sobre todo porque refiere a un tema muy concreto y específico, que tiene que ver precisamente con un crédito fiscal o con interés fiscal que en nada se asemeja a la necesidad de garantizar los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse si al final el resultado de la sentencia, quien solicita la medida y se le otorga, no llega a obtener sentencia favorable para que los daños o perjuicios que se le causen a ese Tercero Interesado, pus estén garantizados, que esa es la virtud de la medida cautelar.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos, a excepción de la determinación de la caución, el cual se turna para Engrose, más sin embargo, tenemos un termino improrrogable de veinticuatro horas, por todo lo que ha acontecido en este asunto para cumplimentar la ejecutoria de amparo, en todo caso sería corregirlo para poder cumplir. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: entendiendo la premura del cronos, yo ponderaría para facilitar la opinión que se dio acerca de la medida cautelar, que en las actuaciones, si mal no recuerdo, se estaba ofertando como garantía el inmueble, el título de propiedad es una situación que si bien es verdad no tenemos nosotros debidamente definida en regulación normativa o derecho positivo, no menos cierto es que, en este caso, lo que yo recuerdo que regula el Código de Procedimientos Civiles, es la posibilidad de levantar la medida cautelar por parte del Tercero si muestra que tiene bienes suficientes con que responder, basta que exhiba la escritura que ni siquiera requiere que el Juez lo grave para que se elimine o bien se deje sin efecto la situación de la medida; aquí el caso es que el que viene a reclamarla ofrece como garantía el título de propiedad, aquí yo quisiera puntualizar que la obligatoriedad sería fijar una caución acorde a lo que nos permite el juicio y en su caso, deberá exhibir una póliza de fianza y que ese inmueble lo de en garantía ante la afianzadora, pero ante nosotros sería complicado, porque yo recuerdo que nada mas en el enjuiciamiento penal entratándose de las libertades caucionales, ahí hay una fracción el Código de Procedimientos Penales, que sí permite que el procesado hipoteque el inmueble o un Tercero en garantía del monto de la fianza que se le fija para obtener su libertad, pero en el caso del derecho civil y en este caso del derecho administrativo, creo que no tendríamos la estructura jurídica ni el sustento legal para poder ponderar de qué manera se va a constituir la fianza, exhibiendo el título de propiedad, creo que en ese sentido tendríamos que ser categóricos en negarlo y fijar la caución en el monto que pudiera ser el valor del inmueble, que es una cantidad razonable acorde a la situación del juicio y como daños y perjuicios -hace la relatora de Pleno manifestaciones respecto a intervenciones y posicionamientos que en otras sesiones plenarias Habían tenido ya respecto al proyecto algunos magistrados, comentado que fue ello, continuó en el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Ok, entonces nada más el puro fundamento del artículo 47, interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez** y señaló: entonces haciendo la corrección, se aprueba por **unanimidad de votos** el expediente de Pleno 375/2008, haciendo la corrección ya antes señalada por el Magistrado Armando García Estrada.

RECLAMACION 90/2009



La Presidencia, solicito al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Irineo Rodríguez Borja, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:

Armando Campos

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido**, estoy a favor de la fijación de la caución sobre la base de los elementos probatorios que están siendo considerados en el proyecto y en contra de la determinación del periodo de dieciocho meses por carecer de fundamento legal. (Corregido **a favor**)

13
13

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada señaló: el texto de ese párrafo es: *bajo esas bases, partiendo que el importe de la renta mensual que percibiría el Tercer Interesado de no haberse concedido la medida cautelar y en base a las pruebas cuyo desahogo será por medio del exhorto que se gire, se fija como garantía la cantidad de tanto...* todo lo demás queda eliminado. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: En ese sentido **mi voto es a favor**.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto, con la modificación que se ha anunciado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Mi voto es dividido**, en favor de la motivación que se hace en el proyecto, salvo el plazo perentorio para que se presente la caución, dice aquí, que es un plazo de, de cinco días, so-pena que de no hacerlo así dejará de surtir los efectos de la referida medida cautelar, en ese sentido, soy de la opinión que la medida cautelar deberá de surtir sus efectos una vez que garantice, sin necesidad de establecer un término fatal de cinco días, además de que esto sería impropio porque esto lo remite a cualquiera de las formas que establece el artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal y las formas que establece dicho numeral, alguna de ellas, es imposible de facto que en cinco días se pueda presentar la caución; si hablamos de hipoteca, va en escritura pública y lleva algunos días; si hablamos de fianza, para poner de acuerdo con la afianzadora también nos lleva días; si es un secuestro pues hay que llevar todo un procedimiento y es imposible que de facto, en cinco días se presente esta forma para la caución correspondiente, entonces, en contra de esa parte del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos en lo general y por **mayoría** por lo que respecta al término para que surta efectos la caución.

RECLAMACION 217/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 10/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por C. Arturo Sánchez Beas, en contra de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otra autoridad. Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO:

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Estoy de acuerdo con lo relativo al superior jerárquico de la autoridad demanda y el tema incide en aquella discusión que tuvimos en la sesión pasada, respecto de aquellas autoridades que deben ser llamadas por la injerencia que pueden tener en el cumplimiento de los actos, más bien de las resoluciones que dicta este Tribunal, a través de sus actos o a través del Pleno y analizaba yo la situación de aquellas autoridades que en proyecto que se discutió decía, que en el futuro pueda ejecutar, aquí también estamos hablando de una situación futura, en relación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por que entendemos que la sanción como tal, salvo lo que refieran los autos de origen, que no viene completo el auto de admisión, si está decretada la medida cautelar correspondiente, es evidente que no se va a ejecutar, hasta en tanto se resuelva la litis, luego entonces, para que intervenga la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, necesitamos que la sanción plenamente firme o convalidada no sea cubierta por el infractor, entonces ya la Secretaría de Finanzas sea la que realice su cobro por la vía económico coactiva, lo cual, es un mecanismo que es cierto, que todos conocemos, que está totalmente establecido en ley, pero que no se deriva del acto impugnado, por que no sabemos precisamente, si será una sentencia anulatoria y la Secretaría de Finanzas, nunca tenga que intervenir para ejecutar la sanción, por otro lado, a foja 15, se dice que la razón de que intervenga la Secretaría es por que es quien es su caso puede ordenar la devolución, si, pero es el efecto ulterior antes es quien tendría que ejecutar la sanción, se tendría que decir si fuera el caso y no primero la devolución sin antes la ejecución porque entiendo que no se está hablando de una multa de la cual el contribuyente se haya hecho sabedor al través del pago obligado que le hace la Secretaría de Finanzas en el pago del refrendo y de la tenencia, que ese sería el caso concreto, ahí sí estaríamos sin duda, porque el que está ejecutando el cobro es la Secretaría de finanzas y es quien efectivamente tendría que devolver, ahí sería nada más esa aclaración de mi parte.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
N. H. L. H.
Ricardo Ramírez Aguilera
[Signature]

Handwritten signature at the bottom of the page.



Tribunal
de lo Administrativo

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido**, a favor de la negativa, al llamamiento del superior jerárquico como autoridad demandada, Secretario de Vialidad y Transporte del Estado y en contra de la inclusión de la Secretaría de Finanzas del Estado por las razones ya mencionadas.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En los mismos términos de lo argumentado por el Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: es aprobado por **unanimidad** de votos, en lo general, se **turnar para engrose** por lo que respecta a la inclusión del Secretario de Finanzas, dado los votos en contra de los Magistrado Horacio León Hernández y Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos González.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Una pregunta Magistrado, aquí en una ficha que nos pasan, dice en una nota: *se recibió oficio 2823-J de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, haciendo del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional que ha transcurrido el termino sin que haya interpuesto recurso de revisión, por lo tanto se requiere a este Tribunal para que dentro del término de veinticuatro horas informar el cumplimiento de la ejecutoria notificada.* ¿Cuándo llegó este oficio y que acuerdo se dictó al respecto?. Contesta el **Magistrado Presidente con expediente en mano**: Se recibió el diecinueve de agosto, es el oficio 2823-J, y se acordó el veinte de agosto. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**. Cuando se recibió? Contesta el **Magistrado Presidente**: el diecinueve de agosto. Retoma la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: ¿Y ya le informaron que está en vías de cumplimiento? Contesta el **Magistrado Presidente**: Sí, ya le informaron, el día veinte. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: y el auto está firmado por el Secretario? Contesta el **Magistrado Presidente**: Si, si está firmado por el Secretario General, porque?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: No nada más, gracias.



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 614 /2009

La Presidencia, solicito al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por C. Efraín Salas Delgado, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Respecto a este asunto, mi voto es en contra**, toda vez que el reclamante de la Responsabilidad Patrimonial en su escrito inicial de demanda establece o mejor dicho cumple con los requisitos que impone el último párrafo del artículo 36 porque yo vuelvo a insistir que ese último párrafo tiene una ambivalencia impresionante, porque ya lo he mencionado, que voy a entender yo de aquellos documentos que legalmente están a su disposición y cuales son aquellos que legalmente puedo obtener una copia certificada, a la diferenciación está muy clara en el Código de Procedimientos Civiles, que creo hubiera sido mejor poner lo que ahí señala, porque bajo los efectos de este último párrafo del artículo 36 en mi entendimiento yo creo que no hay ninguna justificación para negar como está redactado ese párrafo ninguna prueba documental, la exhiba o no la exhiba, exhiba o no el escrito, etcétera, aquí lo que salva y por eso estoy en contra, es que dice que bastará con que se acompañe copia de la solicitud debidamente presentada, que es la primera hipótesis, porque ahí hay un punto y seguido, y luego viene la otra hipótesis, de se entiende que el demandante, en este caso creo que esa prueba que correctamente admitió en el tramite la Presidencia, genera que se gire un oficio a alguien que no es demandado, en mi experiencia nunca he visto que procesalmente para yo requerir a una autoridad tenga que ser parte en el Juicio, eso no es un requisito, y si es un documento



Tribunal de lo Administrativo

fundamental para los efectos de demostrar esa actividad irregular administrativa de una persona que estuvo detenida más de un año cuando ya había cumplido su sentencia y que está pidiendo sus autos, yo creo que está en su legítimo derecho por el derecho de petición, de audiencia, y que yo no veo que venga a violentar contrario los agravios que dice la autoridad que interpone el recurso, por que yo me voy a ir a otro extremo, aquí en este caso en congruencia si la autoridad que van a requerir, dicen que no porque no es autoridad demanda, entonces como viene a interponer Recurso de Reclamación, por eso **estoy en contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Es aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACIÓN 614 /2009 (dos)

La Presidencia, solicito al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por C. Efraín Salas Delgado, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades. Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a discusión al haber sido retirado por su Ponente.

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 630/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 44/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por C. Napoleón Galván Montaña, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: Yo quiero imponerme de los autos porque he leído en dos proyectos que



Tribunal
de lo Administrativo

transcriben el auto de la Sala de origen y la Sala de origen utiliza la economía procesal diciendo que los actos a, b, y c, y no se dice cuales actos son, entonces eso es de lo que me quiero informar. Una vez impuesto de los autos, señaló: Dos cuestiones muy concretas, espero que así sea el criterio de los Tribunales Federales, concretamente la Corte y algún Tribunal Colegiado respecto de la aplicación de la apariencia del buen derecho en la concesión de la medida cautelar, dice que también se puede acudir a esta institución del derecho para hacer una apreciación provisional de la legalidad de los actos, no solamente de su ilegalidad y aquí es una situación que está casi rayando los dos limites: uno, no son actos tendientes a la cancelación del fiat, se trata de una sanción suspensiva, entiendo que bajo esa circunstancia literal no aplica la jurisprudencia que está invocando aquí el proyecto; segundo, es cierto que las faltas son visiblemente faltas reiteradas y que ponen en riesgo la seguridad jurídica de las partes, sí, solamente que la gravedad y el calificativo de la gravedad yo preferiría en respeto a la garantía de audiencia del accionante que fuera materia de la sentencia de fondo, por ello no obstante que la estructura del proyecto es adecuada, salvo en la consideración apriorística de la gravedad no estoy a favor del mismo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Hay diversas especies de sanciones para aquellos fedatarios que incurren en un incumplimiento de sus deberes, hay una jerarquización y son diversas dependiendo de la causa, en el presente caso la sanción es una suspensión temporal de doce meses y en este sentido este Tribunal ya de manera recurrente ha sostenido que es posible jurídicamente otorgar la suspensión, yo recuerdo algunos antecedentes de algunos notarios que fueron sancionados de manera provisional, recuerdo entre otros a un notario de Sayula, a un notario de Tlajomulco y opinar que las faltas que se aducen en la sanción son causas graves como así lo afirma la página doce, es prejuzgar sobre el fondo, la tesis que invoca como parte de la fundamentación y motivación se refiere a la revocación del fiat que no es el caso, yo me pregunto en este supuesto que pasaría si una vez otorgada la garantía de audiencia y defensa lograra obtener la pretensión el demandante, de que manera se le resarciría ese tiempo que dejó de trabajar?, bueno claro está la Ley de Responsabilidad Patrimonial pero tendríamos que hacer un análisis de lo mismo, entonces, en mi opinión coincido que no debe prejuzgarse porque todavía no concluye ni siquiera la primera etapa del Juicio y ya le estamos prejuzgando que son causas graves las cometidas, estamos resolviendo el fondo, y en ese sentido sería de la misma opinión, por eso con mi voto en contra del proyecto. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Una cosa más, en relación a esa tesis por contradicción de la corte 106/2002, y en esa discusión que tuvo que haberse dado, me queda a mi siempre la duda de que es de esas situaciones que se deben colocar realmente en el campo de la axiología jurídica porque tan grave es permitir que los desmanes del servicio notarial continúen cuando ya no hay más que ese tipo de actuaciones graves desde el punto de vista social -como dice aquí- o para la colectividad es suprimir y cancelar la prestación de un servicio cuando sabemos que los actos jurídicos sometidos a la fe de un notario, representan bienes jurídicos supremos que también están en discusión, entonces que sucede con aquellos actos notariales de aquellos instrumentos que no han concluido, que no han finalizado su tramitación y su formalización aunque ya sean iniciados ¿que sucedería con esos avisos preventivos cuando la suspensión se niega y no pueden llegar a



buen término aquellos asuntos en lo que intereses a terceros ajenos a la conducta del fedatario? están en juego y en riesgo y yo sin conocer la ejecutoria ni las discusiones, creo que es de esos campos en donde lo dogmático, lo tajante debe primero pasar por el campo de la axiología jurídica porque hay otra ponderación de valores.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, por las razones ya vertidas.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, para efecto de confirmar el auto impugnado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Al no haber sido aprobado el proyecto presentado, **se turna para Engrose**, debiéndose formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto del ponente, conforma a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

RECLAMACION 631/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 8/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la C. Martín Martínez Ayón, en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento de Guadalajara y otras autoridades, ponente, Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 632/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 83/2009, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Angelina Méndez González, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y otra Autoridad. Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido**, estoy a favor de la plenitud de jurisdicción que se asume para revisar el incumplimiento de la parte actora en el requerimiento que se le hizo a la Sala de origen para anexar las copias del escrito inicial de demanda, y estoy en contra de la fundamentación que hace el proyecto en relación a que la demanda es oportuna aplicando la Ley de Justicia Administrativa cuando al haberse presentado la demanda ante Arbitraje y Escalafón la Ley que rige ese acto procesal es la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A voto es a favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las mismas razones que ponderó el Magistrado Horacio León Hernández, y rogaría si la votación no me favorece, que se me turnen los autos para razonar la temporalidad y procedibilidad de la admisión de la demanda.**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

Es aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 635/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 118/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Claudia Elizabeth Márquez Mota, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

Es aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 649/2009:

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por C. José Manuel Herrera González,



Tribunal de lo Administrativo

en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 653/2009

R

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Luís Reyes Vázquez, en contra del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

AM

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra**, por lo que ve a que se utiliza la palabra se modifique el auto, porque la materia de la impugnación y del agravio está revocando, por un lado es negar tener como autoridad demanda y en el proyecto se está proponiendo el tener como autoridad demandada a la que sita y esto no modifica el auto, esto lo viene a revocar porque lo que se viene a impugnar es precisamente esa parte del auto, porque no veo agravios por señalar domicilio o autorizados, por haber admitido las pruebas, por haber tenido por admitida la demanda, nada más viene a dolerse de la negativa a tener a esas autoridades, entonces, es un acto negativo que entiendo positivo y en ese rubro mi voto es en contra y por lo demás **a favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos en lo general, pero **por mayoría** por lo que ve al vocablo modifica, debiendo ser revocar.

RECLAMACION 654/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 150/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Ernesto Ramos Macias, en contra del Director General de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades. Ponente, Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** En el caso particular, si bien es verdad que el proyecto a consideración confirma el auto, yo estaría en contra de la motivación y la fundamentación del acuerdo recurrido, estaría a favor desde luego en negarse la medida cautelar, porque esto si mal no recuerdo, es uno de los grandes problemas que desafortunadamente se han postergado en el tema de los asuntos de cuerpos de seguridad, porque sí aquí la Sala de origen afirmar que no concedió la medida cautelar porque afirmó el demandante que dejó de acudir a la fuente de trabajo, porque aquí incluso la expresión del acuerdo es un texto eminentemente del derecho laboral cuando dicen dejo de presentarse a laborar a la fuente de trabajo que le fue asignada, imagínense nada más que si hubiera dicho -cuando menos es lo que yo considero que pudieses suceder- que si hubiera seguido presentándose a trabajar les vamos a conceder la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Armando García Estrada' and other illegible marks.



Tribunal de lo Administrativo

medida suspensión a los cuerpos de seguridad para que puedan continuar laborando en lo que se dicta la sentencia, esto jurídicamente es inaceptable, incluso en la cuestión del derecho privado laboral al que alude al 123 de la Constitución si se rompe no hay ninguna situación porque precisamente hasta el final es en donde se califica si el despido fue justificado o no y cual sería la justificación para el patrón si no justificó la falta de probidad, entonces aquí por lo que yo entiendo es que si hubiese seguido laborando asistiendo a la fuente de trabajo, tendría derecho a la suspensión?, yo creo que no y yo estaría aquí en el aspecto de laborar en lo conducente el acuerdo del veintidós de mayo, para decirles que esta figura jurídica no es susceptible de ser tutelada para los elementos de cuerpos de seguridad y más en tratándose de una rescisión de carácter laboral de la relaciones que tiene ese demandante con la entidad pública demandada y ese sería el motivo y la justificación jurídica, porque decir esto estamos entonces diciéndoles oyes, si sabes que te van a correr ven, presenta tu demanda, pide suspensión, te notifican el procedimiento administrativo, te dicen que te vas y se va a quedar trabajando, yo por eso no estoy de acuerdo en que el proyecto establezca la confirmación del acuerdo, insisto, estoy de acuerdo en que no se conceda, pero yo creo que aquí aunque no este combatida es una situación que nosotros tendríamos la obligación de abordarlo, sería confirmar por lo que ve a negar la suspensión, pero estaría en contra de la motivación que tiene el acuerdo para negar la medida.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **MI voto dividido, a favor de la negativa de la suspensión por notoriamente frívola e improcedente y en contra de la motivación que se estableció en la resolución en la Sala de origen y que nosotros por razón de esa jerarquía teníamos la facultad de haber revocado esa motivación y haber establecido de manera categórica que esta figura de la medida cautelar en las cuestiones de carácter de las relaciones laborales entre los cuerpos de seguridad y las entidades públicas correspondientes, no es susceptible porque está permeada la relación y si vamos a conceder suspensiones y vamos a entrar a analizar medidas cautelares, entonces daría al traste a la reformar del artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa y ruego que mis consideraciones consten como voto particular en contra de la resolución.**

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Creo que no podemos votar la resolución de la Sala de origen, esa la emitió el Magistrado Unitario, nosotros tenemos que votar el proyecto, pero estás

Handwritten signature: *Carolina Campos*



Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*



Tribunal de lo Administrativo

en contra de la motivación del acto impugnado, pues como? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que estamos analizando el auto y el auto por nosotros como superior, debimos -yo pienso- que se debió haber revocado la motivación que tiene el auto, esa es una facultad de nosotros, no podemos disociar una situación de la otra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es aprobado por **unanimidad** de votos en lo general, pero por **mayoría** en cuanto a la motivación en la negación de la suspensión en el auto de la Sala de origen, en los términos que mencionó en el uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada.

RECLAMACION 661/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Constructores en Corporaciones S.A. de C.V. en contra de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo sustentable en el Estado y otra Autoridad, Ponente, Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Creo que en el proyecto se está confundiendo como lo hace el recurrente a las personas jurídicas con las personas físicas que encarnan la titularidad de las dependencias correspondientes, y el señor Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno Estado de Jalisco y demás, comparece por su propio derecho como demandado, sí, muy bien, y dice que lo hace también por la secretaria Martha Ruth del Toro, no, él la única representación que puede sustentar es la de la Secretaría, situación totalmente distinta, que es realmente la demandada; la demandada es la Secretaría, entonces, creo que hay que hacer esta distinción y en todo caso el proyecto tendría que ser congruente con esta situación jurídica que corresponde a lo que el propio Reglamento dispone, Reglamento Interior de la Secretaría correspondiente, que el Director tiene como facultad representar -bueno dice como objetivo- representar a la Secretaría y a sus Unidades Administrativas en los procedimientos judiciales y administrativos, y luego cuando comparece a contestar *comparezco con las facultades que me confiere el numeral en mi carácter de Director y en representación de la secretaria de medio ambiente* que grave que el Director de Asuntos Jurídicos no sepa que a quien puede representar es a la Secretaría y no a la secretaria, y luego aquí ya dice se tiene a fulano de tal en representación de la secretaria, no, no es de la secretaria es de la Secretaría, que además es la demandada, por eso



creo que el proyecto tendría que tener esa apreciación, salvo lo que por supuesto la Ponencia considere. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: En este caso no se puede deslindar la Licenciada Martha Ruth del Toro Gaytán de su cargo como Titular de la indicada Secretaría, para considerarla como persona física sin la representación legal de referencia, puesto que a fojas cuatro del propio proyecto, se transcribe textualmente lo que manifiesta el Director de Asuntos Jurídicos, y aparece resaltado lo siguiente: *comparezco con las facultades que me confiere el numeral antes citado, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos y a nombre y representación de la secretaria del medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Martha Ruth del Toro Gaytán*, por esa situación considero que de conformidad a la fracción IV del artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, debe tenerse por contestada la demanda, tanto al Director de Asuntos Jurídicos, como a Martha Ruth del Toro Gaytán, pero en su carácter de Titular de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, por las razones ya manifestadas.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las misas consideraciones, abundando nada más en el detalle de que la calidad o la representación no dimana de la expresión de las partes, sino de la Ley, y la Ley es muy clara, el Director Jurídico no tiene la representación de la secretaria del Medio Ambiente.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández, que también son los argumentos del Magistrado Armando García Estrada.**

Al no haber sido aprobado el proyecto presentado, **se turna para Engrose**, quedando como voto particular el proyecto del Ponente así como de los Magistrados que votaron favor del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

RECLAMACION 662/2009



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 320/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. María Guadalupe García Rodríguez, en contra de Catastro del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco y otras autoridades, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 666/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Caabsa Eagle, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Ricardo Ramírez Aguilera'.



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

Es aprobado por mayoría de votos.

Respecto al asunto, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Las razones de mi voto en contra: el proyecto desde mi punto de vista hace una valoración del material probatorio del Juicio y luego ya prácticamente dicta la sentencia, lo cual es en términos claros una violación a la garantía de audiencia y a las garantías de legalidad y seguridad jurídica dentro de la cual está contenida esta en todas sus manifestaciones, porque ya lo hemos discutido en tratándose de este tipo de asuntos, donde se aducen ordenes verbales, que no nos es dable considerar apriorísticamente la no demostración porque, o bien no se ofrecieron las pruebas que considera el Magistrado instructor o el Pleno como idóneas y menos porque no se desahogaron o se tuvo por perdido el derecho porque en la Sala Unitaria tendríamos que valorar lo que en contestación de demanda se dijo, donde pueda haber un reconocimiento expreso, tácito de los actos, una negativa y entonces bajo que sustento jurídico decretamos un sobreseimiento que además no está prevista en ninguna de las causales para sobreseer, el que una prueba que se considera idónea y conducente no se había desahogado por eso nos dan toda la facultad de sobreseer, absolutamente eso no lo había visto bajo ninguna perspectiva en ningún otro proyecto y no es jurídicamente permisible; solicitando se agreguen las consideraciones de mi voto en contra.

En uso de voz el Magistrado Presidente del Tribunal Alberto Barba Gómez: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos, propongo decretar un receso para reanudar la Sesión a las 12:00 doce horas del día Jueves 3 tres de Septiembre del presente año. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

REANUDACIÓN DE LA TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA



Handwritten notes:
Núm. 2
Alonso Campos

A las 12:05 doce horas con cinco minutos de la fecha, el Presidente del Tribunal Magistrado **Alberto Barba Gómez**, solicitó al C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta de la integración del Pleno, contando con la presencia de los C.C. Magistrados: **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ, y ALBERTO BARBA GÓMEZ**, con la ausencia momentánea de los Magistrados **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ y ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, con lo cual el C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, **reanudándose con ello la Trigésima Primera Sesión Ordinaria que dio inicio el Miércoles 2 dos de los corrientes**, continuando con los proyectos de Apelación listados; por lo que el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General procediera a dar cuenta con dichos expedientes, siguiendo la secuela del último expediente aprobado:

RECURSOS DE APELACION

APELACION 214/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 112/2003, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Autotransportes Etzatlan, S.A. de C.V., en contra del C. Director General de Transporte Público de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

A las 12:16 doce horas con dieciséis minutos, se tomó nota de la incorporación a la Sesión del Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para someter a la consideración del Pleno, el incorporar nuevamente a la lista la discusión y votación el proyecto que retiré el día de ayer al no existir alguna causa injustificada... el comentario del Magistrado Armando García despertó ahí una confusión, pero resulta que se trata de autos distintos, de fechas distintas, de contenidos distintos, por lo tanto no hay ya motivo para aplazar esta discusión, ¿todavía están en el capítulo de Reclamaciones? no se si estén de acuerdo los Magistrados. Interviene el **Magistrado Presidente**: No. Ya estamos en las apelaciones...pero no hay problema Magistrado dejamos para el final su proyecto si no hay inconveniente por parte de los Magistrados integrantes del Pleno.

A las 12:21doce horas con veintiún minutos, se tomó nota de la incorporación a la Sesión del Magistrado Armando García Estrada.



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 282/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Publicidad Exterior del Sureste S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras Autoridades, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

Es aprobado por **unanimidad** de votos.

APELACION 546/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Humberto Torres Aguayo, en contra del C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.**

APELACION 548/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Rafael Uribe Moreno, en contra del C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ha sido un tema ampliamente discutido en este Pleno y asumido por algunas de las Salas Unitarias como la Sala de origen, que aquí es la Tercera, que son cuestiones distintas las que se debaten, cuando quien es sancionado tiene reciente un acto de afectación precisamente en esa inferencia a su esfera de derechos, a la cuestión de acreditar y estar habilitado para construir al través de la autorización correspondiente, entonces nada impide el no contar con la licencia de construcción para tener el interés necesario para instar aquí y defenderse respecto de la sanción, porque se confunde para admitir, se confunde en la medida cautelar y se confunde en la sentencia, que como no tiene la licencia para construir no tiene interés jurídico y son cosas totalmente distintas, por lo tanto estoy en contra del proyecto.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra del proyecto, en el sentido de que debió confirmarse la sentencia de origen.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, también con el argumento que considero que la resolución de origen atiende cabalmente la litis tal cual como se entabló y que ponderó efectivamente la medida de lo justificado el interés jurídico y la procedencia de la reclamación de ilegalidad de los actos emitidos por la autoridad demandada.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ En contra del proyecto, considerando igualmente que se debe de tener como confirmada la sentencia de primer grado y como infundados los agravios expuestos en este recurso.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (ponente)

Al no quedar aprobado el proyecto presentado, se **turna para engrose**, quedando como voto particular el proyecto del Ponente y los que votaron a favor del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

APELACION 582/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Desarrollos Inmobiliarios Jucaba, S.A. de C.V., en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 617/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Cornelio Hernández Morones, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 618/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 200/2008, del índice de

Handwritten notes and signatures on the left margin:
b
Campos
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Tribunal de lo Administrativo

la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Josué Daniel Espinoza Betancourt y otros, en contra del C. Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por **unanimidad** de votos.

APELACION 619/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 128/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Andrés Contreras Sobrino, en contra de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 637/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. María del Carmen Navarro Covarrubias en contra del C. Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra autoridad, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 641/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Petro London, S.R.L. de C.V., en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan,



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto rectificado en contra)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, para confirmar la resolución de la Sala de origen.**

Al no haber quedado aprobado el proyecto presentado, **se turna para engrose**, quedando como voto particular el proyecto del Magistrado Ponente, así como de los que votaron a favor del mismo, de conformidad al artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Sobre el particular, en uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Considero que la parte actora no ha acreditado el interés jurídico y no puede este Tribunal en suplencia ordenar la reposición para que pruebe que tiene el carácter de subarrendatario y con ello el interés jurídico, en tal consecuencia, el juicio de origen debe sobreseerse por no haber acreditado el interés jurídico. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo quiero rectificar mi voto, porque hay digamos una pretensión de tipo garantista que hace la Ponencia efectivamente para no despertar ninguna situación ni otra, pero creo que el aspecto es irremontable y el subarrendatario en los términos como aparece ahí, no tiene el interés jurídico y mi voto sería también en contra por las razones aducidas por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

APELACION 644/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 321/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Cesar Eduardo Agraz en contra del C. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan,



Tribunal de lo Administrativo

Jalisco y otra autoridad, Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

Es aprobado por mayoría de votos.

APELACION 646/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 216/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Jaime Manzano Contreras, y otra, en contra del C. Director General de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Es aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 648/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Viacom Outdoor México, S.R.L. de C.V.. Ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Para someter al Pleno mi solicitud de excusa para discutir y votar en este asunto, al estar como tercero el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

- Sometida a votación la excusa presentada, conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, quedó aprobada por unanimidad de votos.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Con mi voto dividido**, en contra por considera que la Sindico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, carece de legitimación procesal y a favor de confirmar la sentencia dictada por la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** El presente **proyecto se turna para engrose** por lo que respecta a la falta de legitimación del Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, para confirmar la sentencia de la Sala de origen.

APELACION 673/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Antonio Moreno Coronado en contra del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, y otra autoridad. Ponente Magistrada **Patricia Campos González:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

Es aprobado por **unanimidad** de votos.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Daremos cuenta como último expediente de este punto de la orden del día, mismo, que fue reinsertado a la sesión por su ponente para su votación, había sido retirado el día de ayer en la parte primera de esta Sesión Ordinaria, siendo el siguiente:

RECLAMACIÓN 614 /2009 (dos)



Juicio de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por C. Efraín Salas Delgado, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades. Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Nada más yo tengo una inquietud, en la resolución se alude que le asiste la razón a la parte actora en cuanto a que resulta ilegal la no admisión de la demanda en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado y Director del Centro de Readaptación Social en Puente Grande, le concede la razón y establece modificar en lo conducente el auto, más sin embargo, en el proyecto se dice, el que le antecede en el número cinco de la lista del turno de trabajo, se dijo allá que respecto de la prueba que se había solicitado de requerir a estas autoridades para que remitieran copias de un proceso o de unas constancias que están bajo su responsabilidad... que no era procedente porque no eran autoridades demandadas y que como no son autoridades demandadas no hay la obligación de requerirlas para que exhiban copias, cuando ayer yo dije en mi intervención sobre esa temática que el exigir copias a cualquier autoridad es una de las facultades potestativas más importantes que tiene la actividad jurisdiccional y que no se ciñen que a quien se requiere tiene que ser parte, porque imagínense en un emplazamiento que tiene que ser por edictos el Director de la Policía de Guadalajara, el Secretario Ejecutivo del IFE, el Secretario de Vialidad el Instituto Mexicano del Seguro Social, por mencionar algunas dependencias que deben de proporcionar la información requerida, no son parte, entonces porque las vamos a requerir para que nos proporcionen el domicilio, pero a mi lo que me inquieta es que el proyecto, el anterior, negó que porque no eran autoridad y en este dice que sí son autoridad y es el mismo tramite de responsabilidad patrimonial y luego en la parte concluyente establece que sí es fundado en el resolutivo el recurso de reclamación de la parte actora y modifica como dice el memorándum aunque el memorándum en la parte final dice que ninguno de los recursos es procedente y ordena confirmar el auto, pero la sentencia que es la que nos obliga dice que es fundado, entonces si yo reviso el anterior proyecto, voy a entender que hay una contradicción respecto de lo que se fallo, que porque mi voto en el anterior fue en contra por estas mismas consideraciones, yo me pregunto que como se va a resolver en el tramite de la Responsabilidad Patrimonial la Secretaría y la Presidencia, cuando vean que en un



recurso le dicen que no y en otro que sí, entonces como va a quedar la resolución, se tiene o no como autoridad y si se tiene entonces sí debemos admitir la prueba para requerirlos por las copias, situación que aquí contradice fuertemente estas circunstancias y luego en aquel se dijo que respecto a este recurso de reclamación que también se planteó también tenía razón el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad para que no se girara el oficio y no se admitiera la prueba, incluso en una parte del texto del escrito alude que fue acertado el fallo de la Sala de origen al no tener a esas autoridades como autoridades demandadas y ahora estamos diciendo aquí que sí son y que mi inquietud es como le van a ser, se van a recabar la copias porque uno va a decir que sí y el otro va a decir que no, por esto **estoy a favor de que se declare fundado el recurso de reclamación de Efraín Salas Delgado**, pero esto va a tener el efecto domino procesal de alterar el otro proyecto que ya fue votado, estoy a **favor del proyecto**.

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Es aprobado por mayoría de votos.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la secretaría general:

6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Patricia Ontiveros Cortes, mediante el cual solicita licencia al cargo de Jefa de Sección de Amparos, en razón de habersele prorrogado su nombramiento como Relatora del Pleno, ello con efectos a del primero de agosto al 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la licencia solicitada. Por conducto del Secretario General de Acuerdos gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos que haya lugar.



Patricia Campos

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del emplazamiento al Juicio de Amparo que interpuso la C. Laura Leticia Álvarez Carrillo, en contra del auto emitido por el Pleno de este Tribunal, con fecha 17 diecisiete de Junio del año en curso, mediante el cual no se admitió la demanda de Juicio laboral interpuesta.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron de enterados del Juicio de Amparo interpuesto.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Una inquietud nada más, no está solicitando el tramite de suspensión Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: No, no lo esta solicitando a este Tribunal.

6.3 Se da cuenta al Pleno del oficio 571/2009, que suscribe la Ponente de Pleno Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Recurso de Reclamación 690/2009, por actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al estar como parte la Institución Bancaria HSBC México y haber sido apoderada de dicha institución.

- Los Magistrados integrantes aprobaron el retorno de dicho expediente. Por conducto del Secretario General de Acuerdos, gírese oficio a la Dirección de Informática para que insacule en el rol establecido a un nuevo Magistrado Ponente.

6.4 Se da cuenta al Pleno del oficio 402/2009, que suscribe el Ponente de Pleno, Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual regresa los autos del Recurso de Reclamación 664/2009, señalando, se encuentra imposibilidad para resolver los recursos en la forma y términos solicitados toda vez que no se acata el acuerdo plenario de fecha 3 tres de Septiembre de 2008, dos mil ocho, en que dispuso: cuando las partes interpongan recurso de Reclamación en contra de diversos autos, deberá enviar diferente oficio al Pleno del Tribunal, con legajo de constancia para cada recurso planteado. ya que fueron enviados en un solo legajo de constancias para resolver dos recursos de reclamación, uno, en contra del auto de fecha 4 cuatro de Febrero de 2009 y el otro en contra del auto de 2 dos de marzo del presente año, por lo que remite dicho expediente para que la Sala cumpla con el acuerdo tomado por el Pleno. El expediente corresponde al 269/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Aparte también tengo entendido, según revise las actuaciones, de uno de los recursos, de un acuerdo se interpusieron dos recursos y no se especifica cual es, a cual de los dos recursos porque no se especifica porque fue la misma parte, nada más para especificar eso y en todo caso que se vuelva a retornar a su servidor porque ya fue así turnado para mi.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron regresar dicho expediente a la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, para



que, de ser pertinente regularice el tramite solicitado por el Magistrado Alberto Barba Gómez.

Patricia Campos

6.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 573/2009, que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, dicho oficio reza lo siguiente: *En cumplimiento de lo ordenado en auto dictado el día de hoy, 1º primero de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se ordenó girar atento oficio, como tengo el honor de hacerlo, a fin de que por este conducto se le remita el oficio 2773/2009, con sus anexos, que envía a esta Sala el Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual remite copias certificadas de la sentencia interlocutoria de fecha 17 diecisiete de junio del año 2009 dos mil nueve, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente Pleno 445/2009, por no corresponder al expediente V-220/2009 de esta Quinta Sala Unitaria, ya que de la propia lectura de dicho oficio, así como de la sentencia enviada, se advierte que las partes corresponden al procedimiento tramitado bajo el número de expediente V-220/2008 y no así al V-220/2009 ambos del índice de esta Quinta Sala; lo anterior con el fin de que dicha sentencia sea turnado(sic) al expediente correspondiente.*

[Handwritten scribble]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Returnese de nueva cuenta o envíese con la corrección del número de expediente a la inferior copia fotostática certificada de la resolución. Interviene el **Secretario General**. Magistrado Presidente, haciendo la aclaración, el de la voz envía dicha copia como tal porque del cuerpo de la sentencia y de todos los demás documentos que refiere la ponencia al Pleno siempre se nos manifiesta que el número es **220/2009**, aunado a que el Pleno de igual manera la refiere bajo ese mismo número, es por ello es que la remitimos nosotros estrictamente con el número y datos que nos señala la sentencia del caso. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este caso se manifiestan las partes; se somete a consideración de los integrantes de este Pleno que se haga la aclaración correspondiente en el oficio que se remite de nueva cuenta a la Magistrada Patricia Campos como Titular de la Quinta Sala en donde por un error involuntario en el proyecto se especificó que era del dos mil nueve, debiendo ser lo correcto el 2008, ya que una vez que se revisó en el sistema el turno de los asuntos, las partes que intervienen y el acto reclamado para que se corrija en todo caso el oficio que se le remite a la Magistrada Patricia Campos, donde se haga la aclaración correspondiente.

[Handwritten mark]

- Sometido a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos, con la abstención de la Magistrada Patricia Campos González.

13

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Estoy presentando a este Pleno el oficio 2907/2009, firmado por el de la voz, se les dará lectura de su contenido ante la necesidad de aclarar a través de este oficio las manifestaciones hechas por la Magistrada Patricia Campos en la Sesión anterior y a fin de que obre el presente como anexo del acta de la sesión pasada, la XXX (Trigésima), en relación a las discusiones y análisis del proyecto de sentencia 320/2009 y del apartado 6.10 de los asuntos varios. Interviene el **Magistrado Presidente**: Adelante Señor Secretario. Retomando el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos da lectura**: *Por este conducto, solicito se anexe el presente curso como anexo del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, a fin de dar con toda precisión, respuesta aclaratoria a las manifestaciones vertidas por la Magistrada Patricia Campos González, dentro de la discusión y el análisis del proyecto de sentencia 320/2009, en*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



donde se trajo a relación lo actuado dentro del expediente de Pleno 355/2008 y que ~~propició además su intervención~~ en el punto 6.10 de los asuntos varios, poniendo a la vista de todos ustedes Señores Magistrados, la secuela del trámite en tiempo otorgado a dicho expediente, a partir de la fecha aludida por la C. Magistrada Patricia Campos González, enseguida se plasma en el mismo, una tabla secuencial de fechas dando seguimiento del trámite otorgado al expediente... Esto tiene que ver con la manifestación hecha por la Magistrada a partir de que ella presenta a este Pleno el día diez de Junio el proyecto de sentencia del expediente 355/2008, se hace el deslinde de fechas, el recorrido del trámite que se otorgó a este expediente con cada uno de los Magistrados que intervienen en el caso; siendo esto -como ya se dijo- para el efecto de responder a las manifestaciones de la Magistrada Patricia Campos. Interviene el **Magistrado presidente:** y esclarecer el motivo por el cual no se había enviado todavía al **Colegiado, ahí se especifica todo el trámite. Retoma el uso de la voz el Secretario General:** Ahí se inserta una tabla señalando fechas, de donde estuvo el expediente, en cada paso que se recorre cuando es trámite de engrose. Interviene el **Magistrado presidente:** Que nos den una copia a cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno para que se sepa cual fue el trámite otorgado; Es una resolución que la Magistrada Patricia Campos emitió la resolución y que todavía no se había enviado, pero esencialmente fue por el motivo de que se fue para engrose y que en realidad nunca fuimos requeridos por autoridad federal alguna por 24 veinticuatro horas como luego se dijo. Retoma el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Sí. La Magistrada presenta su proyecto de cumplimiento de amparo el día 10 diez de Junio del presente año, y el Pleno determina se turna para engrosar la sentencia. Interviene el **Magistrado presidente:** El proyecto que presentó la Magistrada Patricia Campos, se turna para engrose, y su proyecto queda como voto particular, se recogen las manifestaciones o lo que se hizo mención por los Magistrados para afinar el engrose y después recabar la firmas ya con los ajustes y posteriormente enviar al Colegiado y rendir el informe correspondiente en donde se da cumplimiento a al Ejecutoria de Amparo. Retoma el uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Haciendo la aclaración de que el requerimiento del Colegiado nunca hizo valer requerimiento alguno de veinticuatro horas. Interviene el **Magistrado presidente:** ok, entonces que nos entregue copia a cada uno de nosotros, que quede de enterado y se anexe al acta el escrito de cuenta.

6.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno de los oficios 4826/2009 y 4893/2009, que remite el Licenciado marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual en el primero de ellos, informa sobre la **admisión de la Controversia Constitucional 74/2009**, interpuesta por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, (por conducto del Gobernador) en contra de la resolución dictada con fecha primero de Julio de dos mil nueve, dentro del **Expediente de Apelación 336/2009**, que conformó la sentencia dictada por la Tercera Sala Unitaria dentro del Juicio **Administrativo 279/2008, (notario) emplazando a este Pleno para que dentro del término de Treinta días hábiles produzca contestación a la Controversia Planteada.** Por lo que ve al segundo de los oficios, el mismo Secretario, comunica a este Tribunal, que dentro del incidente de suspensión de la señalada Controversia Constitucional, **se determinó otorgar la suspensión**



solicitada, para el efecto de que el Pleno del Tribunal de lo Administrativo y la Tercera Sala unitaria del citado Tribunal, se abstengan de realizar cualquier acto tendiente a la ejecución de la sentencia de primer grado dictada dentro del Juicio Administrativo 279/2008.

Alonso

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Alonso

Alonso

[Handwritten scribble]

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Aquí nos encontramos con que ya todas las autoridades como no pueden interponer el Juicio de Amparo se están yendo a la Controversia Constitucional como tercera instancia y yo no creo que la Corte les vaya a dar entrada. De enterados, túrnese a la Sección de Amparos y remítase copia a la Tercera Sala para su conocimiento, también para que realicen las acciones pertinentes al caso respectivo y que se informe a este Pleno del resultado. Interviene el Secretario General de Acuerdos: Disculpe Magistrado Presidente, para precisar, quien asume la contestación de la Controversia? Contesta el **Magistrado Presidente**: Aquí yo quería proponer salvo su mejor opinión, que en lugar de que se lo turnáramos a la Sección de amparos, que nos hiciera un proyecto primario el Secretario de la ponencia que llevó a cabo el proyecto, porque es él quien tiene más digerido el proyecto, si ustedes lo creen conveniente que se haga de esa forma, y que se turne ese primer proyecto a la Sección de Amparos para que se amplíe o se abunde al mismo, o si ustedes creen conveniente que directamente se remitan a la Sección de Amparos, lo remitimos a la Sección de Amparos y que la Sección de Amparos se apoye con el Secretario de la resolución quien tiene mayor conocimiento del mismo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Al secretario de la Sala de origen o al Secretario de Pleno. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sería al relator de Pleno, más que nada, que fue quien proyectó la resolución del Pleno y es el que tiene más fresco el asunto, que consideran más conveniente que lo turnemos directamente a la Sección de Amparos y que se apoye con el Secretario que emitió la resolución de Pleno o que directamente lo mandemos al Secretario de Pleno que emitió la resolución y que posteriormente lo mandemos a la Sección de Amparos para que amplíe o lo abunde al respecto. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: El Secretario Relator de Pleno que proyectó la resolución del Pleno creo es la misma persona o uno de los dos que está en la mesa de amparos, interviene el **Magistrado Presidente**: Alonso o Alhía? No creo que Alhía porque ella estaba en la Sala, más bien Alonso, pero él estaba como Secretario del Licenciado Andrade. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado Presidente, si gusta, asumo en lo personal del compromiso de coordinar lo relativo a la contestación de la Controversia y en coordinación con el Secretario que haya proyectado la sentencia para que quede claro esta vez el tramite, nosotros en la Secretaría asumimos el trámite, nada más que nos permitan hacer las consultas que debamos hacer con los Secretarios que tuvieron conocimiento del asunto por haberlo proyectado. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Sí. Que se apoyen tanto con el Secretario que emitió la resolución en Sala de origen y también con el que emitió la resolución en el Pleno, con ambos dos, si se trata de la misma personas, pero si son distintas personas, pues con distintas personas, inclusive el auxilio o participación de cualquiera de nosotros también si es necesario. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que en concreto esta bien, que el Señor Secretario tenga la responsabilidad de los términos de las condiciones y efectos jurídicos del informe, y bueno, también rogar que podamos en lo sucesivo tener



Tribunal
de lo Administrativo

diferenciado el control de las controversias respecto de los demás tramites de amparo, dada la situación de mayor complejidad, dada la obligatoriedad de demostrar la eficiencia en el tramite ante los señores Ministros por parte de este Tribunal y que de alguna manera también se pudiese hacer conciencia de la necesidad de escuchar opiniones si fuese necesario de cualquiera de los Magistrados para que ese informe desde luego, sin restar la responsabilidad de la Presidencia que le corresponde dirigir y presidir, podamos abundar si fuese necesario, pero sí tener un informe detallado y porque no pensar el día de mañana que se nos entregara un legajo de las Controversia de los tramites para que también nosotros estemos al tanto de lo que vaya a sucediendo porque esa controversia al final de cuentas sobre quien va a trascender en primer término y en último termino es sobre nosotros.

- Sometida a votación la moción del Magistrado Presidente, quedó aprobada por unanimidad de votos.

6.8 El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 2-1451/2009, que suscribe el Licenciado José Refugio Martínez Aragón, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada de los oficios 4827/2009 y 4894/2009, relativos a la Controversia Constitucional 74/2009, de la que se dio cuenta anteriormente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.9 En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Rogar que el Señor Secretario General de Acuerdos, de lectura del oficio 356/2009, que presenté dirigido al H. Pleno del Tribunal de lo administrativo y confirmado que está entregado. Interviene el Secretario para dar lectura al texto del oficio: *De la manera más atenta me permito manifestar que el día lunes 31 treinta y uno de Agosto próximo pasado, por conducto del personal de la Secretaría General de Acuerdos del propio Tribunal, recibí, con carácter devolutivo, los autos del Expediente Pleno 508/2009, pro ende, me permito hacer llega a ese H. Pleno el Expediente de referencia, adjuntando al mismo el ocuroso que contiene el Voto particular razonado del suscrito, para los efectos legales procedentes. Firma, Guadalajara, Jalisco a dos de Septiembre Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.* Interviene el **Magistrado Presidente**: Es la devolución de los autos, verdad, para que exista la constancia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron de enterados de la cuenta de mérito.

6.10 En uso de la vez el **Magistrado Presidente**: Para informarles que la Dirección de Administración me dice que para solucionar el problema o petición de Álvaro, podíamos hacer, primero por regresarlo a él a la mañana como lo pide, porque inclusive puede ayudar en alguna área en la Secretaría General y en todo caso me dice Administración que podemos pagarle a un auxiliar o a una secretaria para que cubra el tiempo de tres a seis de la tarde una compensación, se habló con Alejandro el que nos ayuda en el Pleno y él está de acuerdo en venirse a la tarde de seis a doce de la noche y en un momento dado él estaría dispuesto a ingresar desde las tres hasta las doce de la noche, obviamente pagándole esa compensación. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: A cuanto ascendería la compensación?



Contesta el **Magistrado Presidente**: a tres mil pesos. Retoma el uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: porque lo que yo alego es que en la mañana a un jefe de oficina y el otro es de auxiliar técnico ganan mucho más, entonces que quien trabaje en la Oficialía que le iguale a Oficial Técnico, o sea el mismo sueldo que gana Héctor, y si se queda horas más compensarlo porque si está trabajando más horas de las normales. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Sería cambiarle el nombramiento?. Retoma el uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**; Sí, sería la plaza que tiene más la compensación, ahora la otra ya es, ya hablaron con Álvaro, se quiere regresar o aceptaría la compensación?. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No, no he hablado con él, pero yo hablo con él directamente.

No existiendo más asuntos que tratar, a las **14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día 3 tres de Septiembre del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 9 nueve de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. --- ----

Patricia Campos
BAJO PROTESTA
 Por la resolución del expediente 15/09 de febrero de 2009.
 Por la resolución del expediente 492/08 del 20 abril de 2009.
 Por la modificación de la foja 46 segundo párrafo a día de sesión del 15 de Julio de 2009.
 Por no contestar en tiempo y forma ante la SCJN la controversia constitucional número 2/2009.

Horacio León Hernández